



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

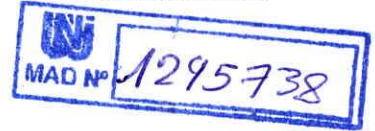
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 159-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 09 de junio de 2026.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 155-2026-P-UNJ, de fecha 05 de junio de 2026; el Informe N° 439-2026-UNJ/OPP, de fecha 08 de junio de 2026; el Memorando N° 362-2026-UNJ-P, de fecha 09 de junio de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, con la Resolución Presidencial N° 006-2025-P-CO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, se resuelve designar al C.P.C. Oscar Oswaldo Minchola Correa, identificado con DNI N° 18222055, en el Cargo de Confianza de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 155-2026-P-UNJ, de fecha 05 de junio de 2026, se encargó la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén al Ing. John Fernando Quispe Lozada, en adición a sus funciones como Director General de Administración, por los días 05 y 08 de junio de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 159-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

Que, a través del Informe N° 439-2026-UNJ/OPP, de fecha 08 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó su reincorporación efectiva a labores a partir del 08 de junio de 2026, solicitando la adecuación de la Resolución Presidencial N° 155-2026-P-UNJ a la situación real de prestación del servicio, al haber retomado las funciones inherentes a su cargo en dicha fecha;

Que, mediante Memorando N° 362-2026-UNJ-P, de fecha 09 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora dispuso a la Secretaría General proyectar el acto resolutivo correspondiente, a fin de modificar la Resolución Presidencial N° 155-2026-P-UNJ, adecuando sus alcances a lo informado mediante Informe N° 439-2026-UNJ/OPP, respecto de la reincorporación efectiva del titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Presidencial N° 155-2026-P-CO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2026, únicamente en el extremo que dispone la encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Ing. John Fernando Quispe Lozada para el día 08 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la encargatura dispuesta mediante Resolución Presidencial N° 155-2026-P-CO-UNJ mantuvo plena validez y eficacia respecto del día 05 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER que el C.P.C. Oscar Oswaldo Minchola Correa se reincorporó al ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén a partir del 08 de junio de 2026, conforme a lo informado mediante Informe N° 439-2026-UNJ/OPP.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE